

AL INCONSECUENTE

Periódico semanal defensor de la consecuencia política y administrativa

PRECIOS DE SUSCRIPCION	Redacción y Administración: Calle Sta. Ana, núm. 5-Granollers	La correspondencia debe dirigirse al Administrador
Un mes. 50 céntimos Número suelto. 10 »	No se devuelven los originales	Los trabajos irán firmados, siendo responsable su autor

¿Quién es el causante de la desastrosa situación de Granollers?

(Continuación)

El Sr. Torras y Villá y para muestra basta un botón.

Estamos sin Presupuesto del 15 y por consiguiente hasta tanto venga resuelto por el Exmo. Señor ministro de la Gobernación, estamos sin poder cobrar el repartimiento sustitutivo de Consumos y con peligro—casi podemos asegurar—y responsabilidad, los demás arbitrios que son base de la sustitución.

Toda esta desesperada situación ¿quién es el verdadero responsable? El Sr. Torras. Ya puede V. señor Torras, asegurar que Granollers se halla, debido a V., en un callejón sin salida.

Se avécinan para los concejales responsabilidades que serán debido a la gestión sin timón, por capricho y por el solo deseo de escolar el poder que hoy ostenta. Se habla de que el Sr. Torras, quiere llamar más gente para arreglar lo por él desarregrado pero se le podría contestar: Sr. Torras, selo arregla V. mismo, por su culpabilidad. Si un consejo tuviéramos que dar a los señores concejales que componen la minoría, sería que se retirasen del Con-

sistorio, pues dentro breves días, la Delegación de Hacienda se dirigirá contra los mismos, por lo que afecta al pago del importe del Tesoro, luego la Diputación Provincial tendrá siempre retenido con el consiguiente embargo, el 25 por 100. Quedan sin poder cobrar las demás atenciones preferentes del Presupuesto.

En fin, como hemos dicho, es un lío, un callejón sin salida y con la consiguiente responsabilidad para los concejales y por esto repetimos que haciendo constar la consiguiente protesta contra el causante, se deberían retirar del Consistorio.

Ahora vamos a la segunda parte. Aquel hombre que todo es honradez sin nunca hablar de aquel recibo de marras del Sr. Vilageliu, que ojalá nos lo hubiera facilitado en cierta fecha. De aquella contrata de la garita propiedad de la mamá política del Sr. Torras doña Elvira del Barrio, aquella garita que se contrató por cinco años a razón de **cincuenta pesetas mensuales** pagando la Junta de Cárcenes del Partido para oficina del Juzgado de 1.ª Instancia. ¿Le parece a V. Sr. Torras, si aquella garita tenía la sufi-

ciencia para las expresadas oficinas y le parece a V., Sr. Torras, si era justo pagar **cincuenta pesetas mensuales** para ello? Claro está que no reuniendo ni las condiciones higiénicas ni las demás circunstancias que se necesitan, el M. I. S. Juez, pidió a la Junta del Partido el traslado de las mismas, petición que considerando justa dicha Junta, accedió de momento su traslado. Después de sufrimiento por más de dos años de aquellos dignos funcionarios, sabed que este Sr. Torras, demócrata de doublé, a pesar de comprender que les sobraba razón, exigió de la Junta del Partido, el cumplimiento de aquel contrato que solo se concibe que fuese suscrito por D. José Barangé por amistad y como base de arreglo, exigió la suma de **1700 ptas.**, cantidad que con 17 años de alquiler no las sacará. En vista de estas exigencias, entonces la Junta tomó el acuerdo de levantar un edificio capaz para oficinas de Juzgado, habitación del señor Juez y Alguacil, designando en el presupuesto la suma de 5.000 pesetas cada año; que no solamente respondían a las tres mencionadas cosas, si no que tam-